



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-MDP

Pacasmayo, 05 de febrero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDP, por el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, por el importe anual de S/. 42,600.00 (Cuarenta y dos mil seis cientos y 00/100 soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, establece que, *“La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...).”*

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, N° 31954, aprueba en el acápite iii, literal i) numeral 13.1 del artículo 13° Autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, para *“El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente”*; ello en concordancia con el numeral 13.2 del Artículo 13° del citado cuerpo de leyes, que establece: *“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”*.

Que, mediante oficio N° 023-2024-MCPP-PMYO, contenido en el expediente administrativo N° 047-2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, remite informe de rendición de gastos del mes de diciembre 2023 y solicita la transferencia de recursos para el mes de enero del 2024





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, mediante Informe N° 010-2024-MDP/OGA de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la transferencia del FONCOMUN al Centro Poblado El Progreso, en el marco de la Ley N° 27783 numeral 48.2 y Ley N° 31079.

Que, a través del Informe N° 013-2024-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, con relación a las dietas de los Alcaldes de Centros Poblados, dicho monto, no se encuentra dentro del mencionado 50% de la UIT de los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT", por tratarse de dos objetos distintos, conforme a las normas legales expuestas en el citado informe.

Que, mediante Informe N° 0067-2024-MDP/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario Nota N°. 000000041, para la transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, por el importe de S/. 42,600.00 (Cuarenta y dos mil seis cientos y 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDP, se aprueba la **Transferencia Financiera** a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado El Progreso**, por el importe anual de **S/. 42,600.00** (Cuarenta y dos mil seis cientos y 00/100 soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, disponga del procedimiento que corresponda para la **Transferencia Financiera** a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado El Progreso**, por el importe anual de **S/. 42,600.00** (Cuarenta y dos mil seis cientos y 00/100 soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 06-2024-MDP y en el marco de la Ley artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079.

**Artículo 2°:** **PRECISAR** que la transferencia a que se contrae el artículo 1° de la presente resolución se efectuará de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
01	DIETA ALCALDE CENTRO POBLADO EL PROGRESO	S/. 975.00	S/. 11,700.00
02	TRANSFERENCIA CENTRO POBLADO EL PROGRESO	S/. 2757.00	S/. 30,900.00
<b>TOTAL</b>			S/. 42,600.00

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE

